



"DEROGA LEY N° 1.251

ELIMINA EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD"

Artículo 1.- Derógase la Ley N° 1.251, que establece el régimen de organización y funcionamiento del Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como sus normas modificatorias y complementarias.

Artículo 2.- Reasígnense las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto de la Vivienda de la Ciudad y a los programas bajo su órbita, a la Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción 21.0.0, con afectación específica al financiamiento y ejecución de políticas públicas de acceso a la vivienda en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cláusula Transitoria Primera.- El Poder Ejecutivo informará a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de forma semestral, dentro de los treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de finalización del cada período, la afectación y destino de los recursos correspondientes a las partidas presupuestarias asignadas al Instituto de la Vivienda de la Ciudad y reasignadas en virtud de la presente ley, hasta tanto se hubiere dado utilización a la totalidad de las partidas presupuestarias previstas para dicho organismos en el Presupuesto vigente.

Artículo 3.- Comuníquese, etc.-

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente,

Desde nuestro Bloque La Libertad Avanza, asumimos el compromiso con todos los porteños de achicar el Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reducir su estructura burocrática, terminar con organismos innecesarios y avanzar hacia un modelo de gestión más eficiente, más transparente y verdaderamente orientado a resolver los problemas reales de los porteños.

Durante años, el crecimiento del organigrama estatal ha dado lugar a la proliferación de entes, institutos y estructuras administrativas con conducción propia, cargos jerárquicos permanentes y elevados costos operativos, que consumen recursos públicos sin traducirse en soluciones concretas para la ciudadanía. Este modelo no solo resulta fiscalmente insostenible, sino que además consolida privilegios, dificulta el control y la rendición de cuentas.

En ese marco, la continuidad del Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC), creado por la Ley N° 1.251, constituye un claro ejemplo de un esquema estatal que prioriza el sostenimiento de su propia estructura antes que la eficacia de la política pública que dice ejecutar. El Instituto se encuentra dirigido por un Directorio integrado por un Presidente con rango equivalente al de Secretario y tres Directores con funciones ejecutivas, designados por el Poder Ejecutivo y con mandatos de cuatro años, lo que configura una estructura política permanente que reproduce cargos, salarios jerárquicos y costos administrativos elevados.

En cuanto a escala de estructura, el propio sitio institucional del IVC señala en su web una dotación aproximada de 1.000 empleados, mientras que el presupuesto 2026 consigna al menos 493 cargos escalafonarios asociados al Instituto (sin perjuicio de autoridades superiores y modalidades contractuales).

Desde la perspectiva presupuestaria, el Presupuesto 2026 asigna al IVC un total de \$110.280 millones. Dentro de ese total, el Programa 9 "Actividades Comunes" —que corresponde al funcionamiento general y estructura administrativa— registra un total de \$33.630 millones, es decir, cerca de un tercio del presupuesto del Instituto. Si abrimos este programa general encontramos \$20.730 millones en gastos de personal, y \$935 millones en el "Gabinete de autoridades superiores". Este último concepto es 2,5 veces lo presupuestado para "Planes de Alquileres BA" (\$371 millones). En vez de financiar alquileres, financiamos a los burócratas.

Del mismo modo, el Programa "Créditos Ley 341/964" registra \$4.026 millones (aprox. 3,6% del total del IVC) y, dentro de ese programa, los "préstamos a largo plazo" alcanzan apenas \$1.045 millones (menos del 1% del total del Instituto).

El mantenimiento de esta estructura representa una carga económica considerable para el Gobierno de la Ciudad que sostienen todos los porteños, ya que una porción



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

significativa de los recursos asignados se destina a sueldos, infraestructura y gastos operativos, sin que ello se refleje en resultados tangibles en materia de acceso a la vivienda. En un contexto de restricciones presupuestarias, sostener este nivel de erogación resulta injustificable, especialmente frente a los magros resultados del Instituto y la persistencia del déficit habitacional: la cantidad de villas y asentamientos ilegales pasaron de ser 23 en 2001, a 35 en 2010 y 45 en 2022. Y la cantidad de hogares pasaron de 29.000 en el 2001 a 53.500 en el 2010 y 60.300 en el 2022. En vez de brindar créditos para acceder a una vivienda digna, multiplicaron las villas y los hogares que viven allí.

Cabe señalar que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado, sin embargo, en ningún caso impone la existencia de un organismo específico, autárquico o determinado para el cumplimiento de dicha manda constitucional. En consecuencia, la derogación de la Ley N° 1.251 no vulnera el texto constitucional ni implica un retroceso en derechos, sino un cambio deliberado en la forma de implementarlos.

En ese sentido, este proyecto busca eliminar una instancia de intermediación burocrática que durante años separó los recursos públicos de su verdadero objetivo. El IVC funciona como una estructura administrativa que absorbe presupuesto, pero no logra transformarlo con la velocidad ni la magnitud necesarias en soluciones efectivas para quienes buscan acceder a la vivienda. Es por ello que, el proyecto establece la reasignación de esas partidas a la Jefatura de Gabinete de Ministros, con el mandato claro de ejecutarlas de manera responsable, eficiente y orientada a resultados, garantizando que los fondos se traduzcan en políticas concretas que garanticen el acceso a la vivienda a los porteños, sin continuar ampliando el aparato estatal ni sosteniendo circuitos burocráticos que diluyen el impacto del gasto público.

Asimismo, se incorpora un mecanismo de control mediante el cual el Poder Ejecutivo deberá rendir cuentas ante esta Legislatura de manera semestral sobre la afectación y destinos de los fondos, hasta su total utilización.

Esta iniciativa no supone la renuncia del Estado a la política habitacional, sino todo lo contrario: implica terminar con la lógica de la burocracia y los privilegios, y poner los recursos públicos al servicio de políticas claras, transparentes y orientadas a resultados, en beneficio de los contribuyentes, del desarrollo económico de la Ciudad y del derecho de los porteños a acceder a una vivienda.

Por todo lo expuesto, solicito al Cuerpo el acompañamiento al presente proyecto.